

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

VILLAHERMOSA, TABASCO; 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

MÉRIDA Y GUARUMO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.  
CIRCUITO DEL PARQUE No. 118,  
COL. EL PARQUE, CENTRO, TABASCO

ATN: C. SERGIO ALVAREZ OROPEZA  
REPRESENTANTE LEGAL

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (MIA-P), correspondiente al proyecto denominado "Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia", que en lo sucesivo se denominará como el proyecto, presentado por el C. Sergio Álvarez Oropeza, Representante Legal de Mérida y Guarumo, S.P.R. De R.L. De C.V., en lo sucesivo la promovente, con pretendida ubicación en Ranchería Aquiles Serdán, Municipio de Jalapa, Tabasco; y

## RESULTANDO

I. Que el 27 de Septiembre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio sin número con misma fecha, mediante el cual el promovente presentó la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del proyecto "Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia", para llevar a cabo la operación de 7 estanques construidos recubiertos de geomembrana, un canal de desagüe, Bodega y oficina, misma que quedó registrada con la clave 27TA2016PD038 y No. de bitácora 27/MP-0269/09/16.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,  
Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

- II. Que el 27 de septiembre de 2016, se notificó al promovente mediante oficio No. SEMARNAT/147/ECC/0034/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016, que de acuerdo al Artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) debería publicar un extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación en el Estado, dentro de un plazo de 5 días contados a partir de la fecha en que se presentó la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría, mismo que debería contener por lo menos lo que establece el Artículo 41 fracción I del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA); así como la solicitud de remitir a esta unidad Administrativa la página completa del periódico donde se constate que fue publicado dicho extracto.
- III. Que el 30 de septiembre de 2016, se recibió en esta Delegación Federal, el oficio sin número de fecha 29 de septiembre de 2016, a través del cual el promovente anexa la página 2 completa del diario Rumbo Nuevo, de fecha 29 de septiembre de 2016, en el cual se publicó el extracto del proyecto.
- IV. Que el 13 de octubre de 2016, en cumplimiento a lo establecido el artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (REIA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la DGIRA publicó en la separata número DGIRA/052/16 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx), el listado de ingreso de los proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en el periodo del 6 al 12 de Octubre de 2016 y extemporaneos, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la promovente para que la Delegación Federal en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 39 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.
- V. Que el 08 de Octubre de 2015, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel. (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuicola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

técnica a la Comisión Nacional del Agua, referente a la viabilidad del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, a través del oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3779/2016, de fecha 06 de octubre de 2016.

VI. Que el 12 de octubre de 2016, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo de los artículos 35 de la LGEEPA y 21 del REIA, esta Delegación Federal integró el expediente del proyecto, y puso la MIA-P correspondiente a disposición del público en el Área de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, ubicada en Paseo de la Sierra No 613 Planta Baja, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. Así mismo, la MIA-P se puso a disposición vía electrónica a través de la página de Internet de esta Secretaría (<http://www.semarnat.gob.mx>).

VII. Que el 13 de octubre de 2016, ésta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó a la Instituto de Protección Civil en el Estado de Tabasco, la opinión técnica para que determine si el proyecto que nos ocupa es viable de llevarse a cabo con respecto al Atlas de Riesgo existente y particularmente en lo referente, a la congruencia y viabilidad del mismo respecto a la protección de las poblaciones y ecosistemas que se encuentran cercanos a él y que pudieran verse afectados por el desarrollo del proyecto, mediante oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3782/2016 de fecha 06 de octubre de 2016.

VIII. Que el 13 de octubre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, notificó a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3784/2016, de fecha 06 de octubre de 2016, el ingreso del proyecto al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

IX. Que el 16 de octubre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, notificó al H.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,  
Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

Ayuntamiento de Jalapa, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3780/2016, de fecha 06 de octubre de 2016, el ingreso del proyecto al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

X. Que el 16 de octubre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3781/2016, de fecha 06 de octubre de 2016.

XI. Que el 24 de octubre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio IPCET/1115/2016, del 19 de octubre de 2016, mediante el cual, el Instituto de Protección civil emitió sus consideraciones en referencia a la MIA-P del Proyecto, en la cual señala que *"con fundamento en los artículos 84, 85 y 86 de la Ley General de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21, 23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, que el promovente y/o representante legal del proyecto deberá realizar el trámite correspondiente, ante este Instituto y presentar un análisis de riesgo, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas. ..."*

XII. Que el 26 de octubre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio No. B00.927.4-625/3167/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, mediante el cual, la Comisión Nacional del Agua emitió su opinión en referencia a la MIA-P del Proyecto, en la cual comunica *"que de acuerdo al análisis de la información contenida en la MIA-P, la granja acuícola se encuentra en operación, manifestando la existencia de un pozo profundo para el abastecimiento de agua, así como descarga de agua residuales a una laguna de oxidación, de la cual no se menciona su capacidad, para su posterior vertido a los terrenos de la misma granja; debido al gran volumen de la descarga de agua residual manifestado, se recomienda formular e implementar medidas necesarias para evitar la afectación a terceros, pudiendo considerar la recirculación de agua; así mismo, deberá tramitar la "concesión de agua nacionales" y "permiso de descarga de agua residuales" ante esta Comisión Nacional del Agua.*



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

XIII. Que a la fecha de la elaboración de la presente resolución, ha vencido el plazo para que el H. Ayuntamiento de Jalapa, Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Tabasco, emitieran los comentarios solicitados por esta Delegación Federal a la MIA-P del proyecto, por lo que de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) de aplicación supletoria a la LGEEPA, esta unidad administrativa considera que aquellas no presentan objeción alguna para el desarrollo del proyecto, y

## CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 Bis fracciones I, XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción II, X, XI y XXI, 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII, y XVI, 28 primer párrafo, fracción XII, 30 primer párrafo, 35 y 35 Bis de la LGEEPA; 2, 4 fracciones I, II, III y VII; 5 inciso U), 9 párrafos primero y segundo, 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 y 46 primer párrafo y fracción II del REIA; 2 fracción XXIX, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012.
- II. Que una vez integrado el expediente del proyecto, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando V de la presente resolución, con el fin de garantizar, el derecho de la participación social dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido, en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA.

### Antecedentes del proyecto:

- III. Que con fecha 02 de junio de 2015, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, emitió el Acuerdo de Resolución Administrativa No.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,  
Tél.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuicola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

PFPA/33.3/2C.27.5/00014-15/081, en virtud de que la empresa Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V. realizó la construcción de obras relativas a actividades acuícolas, sin ser sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto ambiental (PEIA), resolviendo en su Considerando IX fracción 1:

*IX.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 57 y 58 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental; le ordena al C. SERGIO ÁLVAREZ OROPEZA, REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO DENOMINADO GRANJA ACUÍCOLA DEL CULTIVO Y ENGORDA DE MOJARRA TILAPIA DENOMINADA "MERIDA Y GUARUMO S.P.R. DE R.L. DE C.V.", el cumplimiento de las siguientes medidas correctivas:*

*1.- Con base en el artículo 57 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, en los casos de no existir obras pendientes de realizar, en términos del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, las actividades también son materia de evaluación de impacto ambiental y las cuales por su propia naturaleza, son continuas y sus efectos de tracto sucesivo, motivo por el cual se ordena al C. SERGIO ÁLVAREZ OROPEZA, REPRESENTANTE LEGAL, DEL PROYECTO DENOMINADO GRANJA ACUÍCOLA DE CULTIVO Y ENGORDA DE MOJARRA TILAPIA DENOMINADA "MERIDA Y GUARUMO S.P.R. DE R.L. DE C.V.", someterse a dicho procedimiento (Plazo de diez días hábiles)*

*Así mismo se le hace saber al inspeccionado que el momento de presentar su Manifestación de Impacto Ambiental, ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el capítulo de descripción del proyecto deberá indicar las obras y actividades realizadas con anterioridad a la inspección respectiva y que hubiesen sido sancionadas en la resolución administrativa, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de conformidad con los hechos y comisiones asentados en el acta de inspección; así como la*



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuicola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

*ejecución de las medidas correctivas, para que así se establezca el ámbito situacional del ecosistema, en virtud de la ejecución de dichas medidas.*

2.- *Presentar a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la autorización en materia de impacto ambiental, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la operación y abandono del Proyecto denominado Granja Acuicola de Cultivo de Engorda de Mojarra Tilapia denominada "Mérida y Guarumo S.P.E. de R.L. de C.V.", que consta de la construcción de 7 estanques rústicos: 2 de ellos de forma irregular con capacidad de 2072 m2 cada uno y 5 estanques rústicos rectangulares (28x74x1.3 metros) y los bordos son de ocho metros de ancho, todos los estanques rústicos se observan forrados de geomembrana y con una exclusiva de acero inoxidable grado alimenticio (Compuerta), reciben agua de pozo profundo mediante válvulas individuales conectadas a una red de distribución, la capacidad de los estanques rectangulares es de 2072 m2 cada uno, cuenta con una caseta para el lavado de materiales y secado al sol, y canal de desalojo de aguas construido a base de cemento es entubado hacia una escorrentía que existe en la misma propiedad, siendo el suministro de agua clara proveniente de un pozo profundo de 120 M de profundidad, con un nivel dinámico a 80 M donde se encuentra una bomba sumergible de 40 Hp conectada a un sistema de suministro de agua entubada de 12 pulgadas de diámetro en tubería de PVC que recorre estratégicamente la granja para las actividades diarias, cuenta también con sistema de aireación del agua el cual se realiza empleando equipos superficiales de 1 HP a 220 V variando de 1 a 8 en cada estanque, el suministro eléctrico proviene de un contrato con la CFE y un sistemas fotovoltaico; lo anterior en un plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efecto la notificación del presente proveído.*

3.- *Presentar ante esta delegación de la Procuraduría Federal de Protección al ambiente, un peritaje, dictamen u opinión técnica para determinar los impactos ambientales ocasionados por la construcción de 7 estanques rústicos: 2 de ellos de forma irregular con capacidad de 2072 m2 cada uno y 5 estanques rústicos rectangulares (28x74x1.3 metros) y los bordos son de ocho metros de ancho, todos los estanques rústicos se observan forrados de geomembrana y con una exclusiva de acero inoxidable grado alimenticio (Compuerta), reciben agua de pozo profundo mediante válvulas individuales conectadas a una red de distribución, la*



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuicola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

capacidad de los estanques rectangulares es de 2072 m<sup>2</sup> cada uno, cuenta con una caseta para el lavado de materiales y secado al sol, y canal de desalojo de aguas construido a base de cemento es entubado hacia una escorrentía que existe en la misma propiedad, siendo el suministro de agua clara proveniente de un pozo profundo de 120 M de profundidad, con un nivel dinámico a 80 M donde se encuentra una bomba sumergible de 40 Hp conectada a un sistema de suministro de agua entubada de 12 pulgadas de diámetro en tubería de PVC que recorre estratégicamente la granja para las actividades diarias, cuenta también con sistema de aireación del agua el cual se realiza empleando equipos superficiales de 1 HP a 220 V variando de 1 a 8 en cada estanque, el suministro eléctrico proviene de un contrato con la CFE y un sistemas fotovoltaico, proyecto el cual aún no se encuentra operando, dicho peritaje deberá estar avalado por una institución educativa o especialista en la materia, el cual contendrá los siguientes requisitos:

- El nombre del responsable de la elaboración del peritaje, número de cédula profesional y firma; o nombre y firma del responsable que haya elaborado el dictamen u opinión técnica.
- El escenario original del ecosistema, antes de la realización de las obras y actividades realizadas sin contar con autorización de impacto ambiental, o de la autorización de modificación o ampliación respectiva. (Medio abiótico, biótico y en su caso memorias o registros fotográficos); y
- El escenario actual. (Medio abiótico, biótico y fotografías), la metodología y los instrumentos técnicos, fuentes de información que sustenten la elaboración del peritaje, identificación y valoración de los impactos y daños ambientales generados por las obras y actividades realizadas sin contar con autorización de impacto ambiental, o de la autorización de modificación o ampliación respectiva.
- Medidas propuestas de Restauración y Compensación; e
- Identificación de los instrumentos metodológicos y técnicos que sustente la información señalada.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

*Mismo que deberá ser presentado en un plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efecto la notificación del presente proveído.*

4.- *En caso de no cumplir con la medida correctiva número 2, o que la autoridad competente no otorgue la autorización en el presunto, se ordena al C. Sergio Álvarez Oropeza, Representante Legal, del Proyecto denominado Granja Acuícola de cultivo y engorda de Mojarra Tilapia Denominada "Mérida y guarumo S.P.R. de R.L. de C.V.", la restauración del sitio a como se encontraba en su estado original antes de la realización de las obras o actividades de las cuales se carecía de la autorización de impacto ambiental.*

IV. Que con fecha 15 de junio de 2015, mediante escrito de la misma fecha, la promovente presentó a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el peritaje, dictamen u opinión técnica para determinar los impactos ambientales ocasionados por la construcción de los estanques, con el cual promovente pretende dar cumplimiento a la medida correctiva número 3 que le fue ordenada en la Resolución de fecha dos de junio de dos mil quince; haciendo la manifestación que no ha iniciado operación de dichos estanques.

V. Que con fecha 27 de abril de 2016, la promovente adjunto original del recibo bancario del pago de la Multa Impuesta por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del Acuerdo de Resolución Administrativa No. PFPA/33.3/2C.27.5/00014-15/081.

VI. Que con fecha 20 de septiembre de 2016, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, emitió Resolución Administrativa de Medidas Correctivas, a la empresa Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V., derivado del Acuerdo de Resolución Administrativa No. PFPA/33.3/2C.27.5/00014-15/081, de fecha 02 de junio de 2015, señalando lo siguiente

En cuanto a la medida correctiva No. 1: ...se le da por no cumplida, ya que como la misma medida se lo indicaba las actividades también son materia de evaluación de impacto ambiental, por lo que al estar operando está realizándolas sin contar con la autorización previa en materia de impacto



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

ambiental y en consecuencia sin haberse sometido al procedimiento de evaluación, por lo que se **DA POR NO CUMPLIDA LA MEDIDA CORRECTIVA NO. 1.**

En cuanto a la medida correctiva No. 2: ..., se le da por no cumplida la medida correctiva, ya que no presento el documento idóneo para las etapas de operación y abandono, por lo que **SE DA POR NO CUMPLIDA LA MEDIDA CORRECTIVA NO. 2.**

En cuanto a la medida No. 3: ..., por lo que toda vez que cumple el peritaje con los términos señalados en la medida ordenada en la resolución, **SE TIENE POR CUMPLIDA LA MEDIDA CORRECTIVA NO. 3.**

En relación a la medida correctiva No. 4:... De lo anterior se tiene que si bien no ha realizado la medida correctiva No. 2, de sus manifestaciones y pruebas presentadas, se demuestra, el interés de someterse al procedimiento en materia de impacto ambiental, por lo que esta autoridad, al no haber una determinación oficial, por parte de la autoridad competente para ello, la cual niegue la autorización, determina **SOLO SE REITERA SU CUMPLIMIENTO.**

La información presentada en los Considerando III, IV, V, VI y VII que conforman el estatus del procedimiento ante la PROFEPA fue hecho del conocimiento a esta autoridad, por el propio promovente integrándola a la MIA-P en evaluación.

VII. Que el presente acto se encuentra previsto en la LGEEPA en su artículo 28, primer párrafo, fracción XII y en el REIA Artículo 5 inciso U) por lo que se cumple con la finalidad de interés público regulado.

VIII. Que con el objeto de analizar que la MIA-P para el proyecto se ajustará a las formalidades previstas en los artículos 9 y 12 del REIA, esta Delegación Federal procedió tal como dispone el artículo 35 primer párrafo de LGEEPA, de acuerdo a lo siguiente:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

## DESCRIPCION DEL PROYECTO

IX. Que conforme a lo manifestado por el promovente en la MIA-P y los planos presentados, consiste en llevar a cabo el equipamiento y operación del proyecto, del cual ya cuenta con 7 estanques rústicos cubiertos con geomembrana de los cuales 5 estanques regulares se encuentran en operación con una superficie de 2,072.00 m<sup>2</sup>; un estanque irregular con una superficie de 968.14 m<sup>2</sup>; un estanque irregular con una superficie de 998.72 m<sup>2</sup>; para su llenado cada estanque cuenta con válvula de agua mismas que se encuentran conectadas a una red hidráulica constituida por 527.00 metros lineales de tubo de PVC de 6", la que a su vez se encuentra conectada a un pozo profundo de donde con ayuda de una bomba eléctrica sumergible de 15hp; los estanques cuentan con un canal de desagüe como dispositivo para su drenaje, de concreto de dimensiones de 12.10 metros por 1.5 metros, mismos que descargan en un dren de recolección o canal de desagüe rústico de 131.32 metros lineales por 5 metros de ancho; se cuenta también con una bodega y oficina de dos plantas en una superficie de 29.40 m<sup>2</sup>; el proyecto también considera incluir una bodega de 1,800.00 m<sup>2</sup>, y de equipos básicos se programa la adquisición de bomba eléctrica sumergible de 6.0 HP entrada y salida de 4", blower Pioneer de 1HP, aireadores de inyección de 1HP de 1 fase, malla antipájaro tratada contra rayos UV, oxímetro, peachimetro y balanzas.

## INSTRUMENTOS JURÍDICOS APLICABLES

X. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA y considerando que el proyecto se ubicará en el Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco, le son aplicables los siguientes instrumentos normativos:

- a. Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET), actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 22 de Diciembre de



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

2012, el sitio donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) JAL\_1A, con una Política Ambiental de Aprovechamiento.

- b. Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto, cuyos resultados de su cumplimiento deberán reportarse en los informes anuales establecidos en el Término Octavo del presente oficio resolutivo, son las siguientes:

Instrumento regulador	Decreto y/o publicación
Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997.
Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006 <i>Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Marzo de 2007.
Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 <i>Que establece las características del procedimiento de identificación, clasificados y los listados de los residuos peligrosos.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Junio de 2006.
Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 <i>Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.
Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994 <i>Que establece límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.



## CARACTERIZACION AMBIENTAL.

XI. Que según lo manifestado por la promotora, en la MIA-P, el área de estudio donde se pretende realizar el proyecto presenta las siguientes características:

### Aspectos abióticos

- a. **Clima.**- El tipo de clima de la región es Cálido Húmedo con abundantes lluvias en verano, Su temperatura media anual es de 25°C, con una máxima media mensual de 42 °C en mayo y una mínima media mensual de 10 °C en diciembre y enero. *El régimen de precipitaciones se caracteriza por un total de caída de agua de 3,783 milímetros con un promedio máximo mensual de 728 mililitros en el mes de septiembre y una mínima mensual de 81 mililitros en el mes de abril. Según datos de la CNA publicados en el Cuaderno Estadístico Municipal. Ed. 1996 del (INEGI) el promedio anual de lluvias es uno de los más altos del mundo. Los vientos predominantes corren del noreste con rachas de baja intensidad, soplando un 65% en esa dirección.*
- b. **Geología y geomorfología.**- *En el área del proyecto pertenece a la Llanura Costera del Golfo Sur el cual se caracteriza por presentar un relieve escaso, casi plano, con altitudes menores de 2,00 m las cuales están cortadas por amplios valles; resultado de la acumulación de grandes depósitos aluviales lacustre, palustre y litoral representados por extensas planicies de llanura aluvial salina con dunas de inundación y lagunas entre las que destacan La Mecoacán y Lagartera.*
- c. **Suelos.**- El tipo de suelo presente en el predio donde se ubica el proyecto es de tipo Acrisol, que son *suelos arcillosos de textura media a fina; de acuerdo a la clasificación de la FAO.*
- c. **Hidrología superficial.**- El sitio de estudio corresponde a la Región Hidrológica RH-30 "Grijalva-Usumacinta" cuenca (D) Río Grijalva- Villahermosa, subcuenca Río Grijalva (a). Los principales recursos hidrológicos del municipio son los ríos Tacotalpa que al pasar por el municipio adopta el nombre de río de la Sierra, recibiendo como afluentes a los ríos de Teapa y Puyacatengo, otro que atraviesa el municipio es el río Puente Grande.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.



### Aspectos bióticos

e. Vegetación.- El sitio del proyecto se localiza dentro de una zona suburbana, las actividades antropogénicas desarrolladas en el área de influencia del proyecto han provocado que la zona esté altamente impactada. La zona donde se encuentra el proyecto se caracteriza por tener vegetación de pastizal, escasos cultivos de cacao y árboles frutales, encontrando las siguientes especies.

Listado florístico existente en la zona de influencia del proyecto.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
Cacao	<i>Theobroma cacao</i>	No listada
Cedro	<i>Cedrella odorata</i>	Sujeta a Protección Especial (Pr)
Macuilí	<i>Tabebuia rosea</i>	No listada
Limón	<i>Citrus lemon</i>	No listada
Guaya	<i>Talisia olivaeformis</i>	No listada
Caimito	<i>Chrysophyllum caimito</i>	No listada
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	No listada
Plátano	<i>Musa paradisiaca</i>	No listada
Capulín	<i>Muntingia calabura</i>	No listada
Almendra	<i>Terminalia cattapa</i>	No listada
Amate	<i>Ficus glabrata</i>	No listada
Castaña	<i>Artocarpus altilis</i>	No listada
Zacate privilegio	<i>Panicum maximum</i>	No listada
Cañita	<i>Cyperus canus</i>	No listada
Zacate alemán	<i>Echinochloa polystachya</i>	No listada
Azota caballo	<i>Acalypha diversifolia</i>	No listada
Platanillo	<i>Heliconia latispatha</i>	No listada



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,  
Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.



De las especies florísticas antes mencionadas se encontró una especie (*Cedrela odorata*) listada bajo la categoría Sujeta a Protección Especial (Pr) de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, misma que no se verá afectada en ninguna de las etapas del proyecto.

f. Fauna.- La promovente en la MIA-P manifestó que la fauna existente corresponde algunas especies de aves, pequeños mamíferos y reptiles, las cuales se listan a continuación:

Listado faunístico del área del proyecto y su zona de influencia

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
<b>MAMÍFEROS</b>		
Ardilla	<i>Sciurus aureogaster</i>	No listada
Armadillo	<i>Dasyus novemcinctus</i>	No listada
Mapache	<i>Procyon lotor</i>	No listada
Zarigüeya	<i>Didelphis marsupialis tabascensis</i>	No listada
Murciélago	<i>Myotis velifer</i>	No listada
Murciélago	<i>Tadarida brasiliensis</i>	No listada
<b>REPTILES</b>		
Nauyaca	<i>Bothrops asper</i>	No listada
Boa o Mazacuata	<i>Boa constrictor</i>	Amenazada (A)
Culebra ranera	<i>Leptophis sp</i>	No listada
Bejuquillo	<i>Oxybelis fulgidus</i>	No listada
Toloque	<i>Basiliscus vittatus</i>	No listada
<b>AVES</b>		
Cotorra guayabera	<i>Amazona albifrons</i>	Sujeta a protección especial (Pr)



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuicola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

Trogon gigante	<i>Trogon massena</i>	Amenazada (A)
Pea	<i>Cyanocorax morio</i>	No listada

De las especies faunísticas antes mencionadas se encontraron tres especies (*Boa constrictor*, *Amazona albifrons*, *Trogon massena*,) listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

## ANÁLISIS TÉCNICO

XII. Que considerando que el proyecto se ubica en la Ranchería Francisco J. Santamaría, Municipio de Jalapa, Tabasco, se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos ambientales:

- a) Programa de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Tabasco (POEET), Actualizado Decretado y Publicado por el Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Diciembre de 2012 y considerando las coordenadas extremas del polígono propuesto por la promotora, esta Delegación identificó que el proyecto se ubicará en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) JAL\_1A, con Política Ambiental de Aprovechamiento; la cual está sujeta al cumplimiento de los siguientes Criterios de Regulación Ecológica (CRE) para Actividad Productiva Primarias de Acuicultura:

Clave de CRE	Lineamientos Ecológicos	Estrategias	Descripción	Opinión de la Delegación
<b>BIODIVERSIDAD</b>				
3 E	Evitar y reducir la pérdida de biodiversidad	Proteger especies nativas	La introducción de especies exóticas o potencialmente invasoras de flora y	El promovente manifiesta que como medida preventiva para evitar la reproducción en



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

			fauna en UGA's prioritarias para la conservación, conservación y restauración, queda restringida a las ya utilizadas y la aprobación de la autoridad ambiental para especies nuevas, considerando la pérdida o ganancia de servicios ambientales.	los estanques de engorda utilizará organismos masculinizados (100% machos) de tilapia ( <i>Oreochromys niloticus</i> ). Que la tilapia es considerada una especie exótica; con amplia distribución Estado en todos los cuerpos de agua, sin embargo, contará con filtros y dispositivos para evitar las fugas de peces.
<b>AGUA</b>				
36G	Garantizar el flujo de las corrientes superficiales evitando problemas de inundación y azolvamiento.	Disminuir el impacto de los cauces de los ríos por las actividades antropogénicos.	El uso del agua en cualquier actividad o cualquier proyecto deberá garantizar su disponibilidad, su uso, reúso y calidad para su utilización.	La promotora, indica que el volumen de agua requerido para el llenado de los estanques será 416,896 m <sup>3</sup> al año y previo a su descarga pasará por un proceso de sedimentación y oxidación, dando cumplimiento a la



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuicola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

				NOM-001- SEMARNAT-1996.
<b>SUELO</b>				
50G	Reducir la contaminación del suelo	Reducir el impacto al medio terrestre y el manto freático por el manejo inadecuado de residuos sólidos.	Toda obra a desarrollarse deberá contar con área destinada para la captación, manejo, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligro.	La promovente deberá establecer un Programa de Manejo de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial y Peligrosos, que se generan por las actividades del proyecto.
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PRIMARIAS</b>				
129 E	Promover las actividades productivas.		Los proyectos acuícolas deberán privilegiar el uso de especies nativas sobre las exóticas, éstas últimas quedarán restringidas por la autoridad correspondiente.	La promovente utilizará tilapia que aunque se trata de una especie que no es nativa y que fue introducida en los años 1970, ya se encuentra distribuida en todos los cuerpos de agua en el estado.
131 E			En el caso de	La promovente



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

			cultivos intensivos y semi-intensivos de especies exóticas en zonas de aprovechamiento deberán contar con las previsiones necesarias para impedir la fuga de organismos.	manifiesta que el cultivo se realizará en estanques rusticos, utilizando compuerta tipo monje; dispositivos basados en redes finas y un calcetín de malla de 200 micras en las entradas y salidas de agua que sirven como filtro para evitar la entrada y salida de organismos del sistema de producción.
--	--	--	--	---

Derivado del análisis realizado a la vinculación del proyecto con lo establecido en el POEET, esta Delegación Federal determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es compatible con los Criterios de Regulación Ecológica para actividades productivas como la acuicultura e infraestructura que determinan las aptitudes predominantes y sectoriales establecidas para la UGA JAL\_1A, siempre que el promovente lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación descritas en la MIA-P y este resolutivo.

XIII. Que el sitio del proyecto no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de competencia federal, estatal o municipal, ni dentro de ninguna Región Hidrológica Prioritaria (RHP), ni Región Marina Prioritaria (RMP) y/o Región Terrestre Prioritaria (RTP), establecidas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

XIV. Que derivado del análisis técnico jurídico de la información presentada en la MIA-P, la promovente manifiesta que para las obras construidas y las que se construirán no se afectará vegetación arbórea, únicamente realizará la remoción del pastizal existente, de lo que se desprende que no implica el cambio de uso de suelo; por lo tanto dicho proyecto no se encuadra en el supuesto contemplado en los artículos 28 fracción VII de la LGEEPA y 5° Inciso O) del REIA.

XV. Que de acuerdo a lo manifestado por la promovente en la MIA-P, requiere el aprovechamiento y descarga de 416,896 m<sup>3</sup> anuales de agua proveniente de un pozo profundo; las descargas de aguas serán dispuestas, después de pasar por el estanque de sedimentación y fosa de oxidación, que finalmente las dispondrá en los terrenos de la granja, dando cumplimiento a la NOM-001-SEMARNAT-1996.

La toma y descargas de agua, tanto en su CANTIDAD como en su CALIDAD, quedan sujetas a la concesión y/o autorización que otorgue la Comisión Nacional del Agua a la promovente de conformidad con los Artículos 20, 30 y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; por lo que ésta Delegación, no emite pronunciamiento al respecto.

XVI. Que de acuerdo a la información presentada en la MIA-P y derivado de la aplicación de técnicas para la identificación y evaluación de impactos, la ejecución del proyecto ocasionará los siguientes impactos ambientales, para los cuales se proponen sus respectivas medidas de prevención, mitigación y compensación.

Impactos ambientales identificados para el proyecto:

COMPONENTES AMBIENTALES	ACCIONES	IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
Construcción			
BIODIVERSIDAD	■ Eliminación de vegetación existente en los	■ Eliminación de hábitat.	■ La promovente desarrollará un programa de



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

BIODIVERSIDAD	bordos de los estanques (pasto)		reforestación con especies nativas en la periferia del predio y áreas aledañas a los siete estanques que pueda desarrollarse en los bordos de los estanques y áreas contiguas, como medida correctiva impuesta por la PROFEPA, en la Resolución Administrativa de fecha 20 de septiembre de 2016.
	▪ Generación de ruido.	▪ Desplazamiento de fauna silvestre	▪ Permitir el lento desplazamiento de las especies de fauna silvestre.
SUELOS	▪ Generación de residuos sólidos.	▪ Contaminación por residuos sólidos (basura)	▪ Los residuos sólidos (basura) deberán ser almacenados temporalmente en contenedores debidamente



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

			identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente.
AIRE	▪ Generación de gases contaminantes (monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y partículas) provocado por la combustión de motores que utilizan diesel y gasolina.	▪ Afectación a la calidad del aire por la emisión de gases contaminantes (NOx, SO2, CO y CO2)	▪ Se programará una afinación y mantenimiento periódico de las partes mecánicas durante las actividades de construcción del proyecto. ▪ Los vehículos no deberán permanecer con el motor encendido por períodos prolongados de manera innecesaria. ▪ Se debe evitar la permanencia de vehículos con el escape abierto.
Operación y mantenimiento			
BIODIVERSIDAD	▪ Liberación de especies exóticas.	▪ Transfaunación de especies.	▪ Los estanques tanto en las entradas y salidas de descarga contarán con



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

BIODIVERSIDAD			<p>dispositivos de control (redes finas de diferentes tamaños de luz de malla), que servirán como filtros para evitar la fuga de organismos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Semanalmente se realizará la limpieza de los dispositivos de filtrado en las entradas y salidas de agua basado en redes finas de diferentes tamaños.</li><li>▪ Al término de cada ciclo se removerán los dispositivos y de ser necesarios se cambiarán por unos nuevos.</li><li>▪ El drenaje de los estanques se realizará a partir de dispositivos denominados monjes, que facilitan el asegurar en su totalidad los peces en cultivo.</li><li>▪ Capacitación para los</li></ul>
---------------	--	--	--



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.



BIODIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Depredación por aves.</li><li>▪ Captura o aprovechamiento de fauna silvestre.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Daño a especies de aves que se alimenten del cultivo.</li><li>▪ Disminución de las poblaciones de fauna silvestre.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>operarios sobre las medidas de seguridad que deberán cumplir para evitar la fuga de los organismos en cultivo.</li><li>▪ Utilizar mallas selectivas de protección sobre el cultivo, para evitar la depredación de alevines por aves.</li><li>▪ Establecer un programa de sensibilización al respeto y protección de la fauna y flora con los trabajadores y demás habitantes del lugar.</li><li>▪ Se prohíbe a todo el personal fomentar la caza, captura, daño, comercialización y aprovechamiento de flora y fauna silvestre.</li></ul>
---------------	---	--	---



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

SUELO	▪ Generación de residuos sólidos.	▪ Contaminación por residuos sólidos (basura)	▪ Los residuos sólidos (basura) deberán ser almacenados temporalmente en contenedores debidamente identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente.
	▪ Generación de residuos peligrosos.	▪ Contaminación del suelo y acumulación de compuestos tóxicos.	▪ Los residuos peligrosos generados durante la operación y mantenimiento preventivo de alguna parte de los equipos y maquinaria, como aceites gastados y material absorbente impregnado con diesel, aceite y/o grasa, pinturas serán almacenados temporalmente en recipientes especializados debidamente



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuicola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

			identificados para su entrega a empresas autorizadas para su manejo y disposición final registradas ante SEMARNAT de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
SUELO	▪ Fugas o derrames de combustibles y mantenimiento de maquinaria o equipo.		▪ En caso de emergencia (fuga o derrame de aceites o combustibles), se deberá contratar una empresa especialista en el manejo, control y limpieza de derrames así como en remediación de suelos. ▪ Revisión periódica de maquinaria y equipos con el objeto de detectar fugas de combustibles, grasas y/o aceites. ▪ En el área del proyecto, no se almacenará



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.



SUELO			combustible, aceite, grasas y gasolina, se adquirirá de acuerdo a las necesidades y se suministrarán directamente a sus estanques alimentadores.
AIRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de gases contaminantes (monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y partículas) provocado por la combustión de motores que utilizan diesel y gasolina.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Afectación a la calidad del aire por la emisión de gases contaminantes (NOx, SO2, CO y CO2)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante la operación se programa emplear filtros en las salidas o escapes de las máquinas.</li> <li>Los vehículos no deberán permanecer con el motor encendido por períodos prolongados innecesarios.</li> <li>Se debe evitar la permanencia de vehículos con el escape abierto.</li> </ul>
AGUA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vertido y disposición inadecuada de residuos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación por residuos tóxicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de emergencia contratar a una empresa especialista en el manejo y control y limpieza de</li> </ul>



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarían para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

AGUA	(combustibles, grasas y aceites).		<p>derrames.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacitación al personal para prevenir riesgos con el equipo.</li> <li>▪ Revisión constante a la maquinaria para evitar fugas de grasas y aceites en el dren.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Descarga de aguas residuales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Alteraciones de la calidad del agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se mantendrá un riguroso control en la dosificación del alimento.</li> <li>▪ El canal de desagüe contará con un sistema de barreras transversales que operen como trampas de sólidos.</li> <li>▪ Los sólidos que se obtengan serán utilizados para el cultivo de hortalizas.</li> <li>▪ Las descargas de aguas residuales se envían a un canal rústico de desagüe posteriormente se envía a un estanque de</li> </ul>



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuicola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

AGUA			sedimentación y finalmente se irrigará el terrenos de la misma granja. ▪ No se contempla ningún tipo de abono (fertilización). ▪ Se realizarán muestreos de agua para determinar su calidad, sobre todo para monitorear que no exista el aumento de la cantidad de nitrógeno y fosforo de los sistemas acuáticos.
Abandono del sitio			
BIODIVERSIDAD	▪ Generación de ruido.	▪ Desplazamiento de fauna silvestre	▪ Permitir el lento desplazamiento de las especies de fauna silvestre.
	▪ Liberación de especies exóticas.	▪ Transfaunación de especies.	▪ Los organismos de <i>Oreochromis niloticus</i> , deberán ser retirados completamente de los estanques.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

			<ul style="list-style-type: none"><li>Retirar completamente la infraestructura construida, nivelando el terreno.</li><li>Implementar un Programa de Reforestación en el área del proyecto.</li></ul>
BIODIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>Captura o aprovechamiento de fauna silvestre.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Disminución de las poblaciones de fauna silvestre.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Establecer un programa de sensibilización al respeto y protección de la fauna y flora con los trabajadores y demás habitantes del lugar.</li><li>Se prohíbe a todo el personal fomentar la caza, captura, daño, comercialización y aprovechamiento de flora y fauna silvestre.</li></ul>
SUELOS	<ul style="list-style-type: none"><li>Generación de residuos sólidos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Contaminación por residuos sólidos (basura)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Los residuos sólidos (basura) deberán ser almacenados temporalmente en contenedores</li></ul>



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

			debidamente identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente.
AIRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de gases contaminantes (monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y partículas) provocado por la combustión de motores que utilizan diesel y gasolina.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Afectación a la calidad del aire por la emisión de gases contaminantes (NOx, SO2, CO y CO2)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se programará una afinación y mantenimiento periódico de las partes mecánicas durante las actividades de preparación, construcción del proyecto.</li> <li>Los vehículos no deberán permanecer con el motor encendido por períodos prolongados innecesarios.</li> <li>Se debe evitar la permanencia de vehículos con el escape abierto.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vertido y disposición</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación por residuos tóxicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de emergencia contratar a una empresa</li> </ul>



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarían para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.



AGUA	inadecuada de residuos (combustibles, grasas y aceites).		especialista en el manejo y control y limpieza de derrames. ▪ Revisión constante a la maquinaria para evitar fugas de grasas y aceites en el dren.
	▪ Descarga de aguas residuales.	▪ Alteraciones de la calidad del agua.	▪ Se realizarán muestreos de agua para determinar su calidad, sobre todo para monitorear que no exista el aumento de la cantidad de nitrógeno y fosforo de los sistemas acuáticos.

Con respecto a los impactos ambientales identificados por el promovente, esta Delegación Federal concluye que corresponden a lo esperado por el proyecto, considerando su naturaleza y las condiciones ambientales prevalecientes. Así mismo, considera que las medidas de mitigación y/o compensación antes referidas son viables de ser ejecutadas; no obstante lo anterior éstas deberán ser complementadas con lo que señala el apartado de condicionantes del Término SEPTIMO del presente oficio resolutivo.

XVII. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, y el artículo 44 del REIA, esta Delegación Federal realizó un análisis a la información presentada en la MIA-P a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

pueden derivar por el desarrollo del proyecto, considerando las condiciones ambientales de la zona de influencia así como las medidas de mitigación y compensación presentadas por la promovente y así determinar la viabilidad ambiental del proyecto.

En tal sentido esta Delegación Federal consideró los posibles efectos de las actividades del proyecto en el Sistema Ambiental (tal como lo establece el artículo 12 del REIA), que uno de los riesgos de cultivar especies exóticas es la probabilidad que escapen al medio natural y compitan con las especies nativas por alimento y espacio, sin embargo, en el caso del proyecto el riesgo es mínimo, dado que el promovente manifestó que el cultivo se realizará con organismos 100% masculinizados; el traslado del cultivo a las instalaciones se realizara con bolsas de plástico herméticamente cerradas, y se liberan las crías dentro de los estanques de precria, el manejo de los organismos se realizara con redes, mismas que se sacuden dentro de los tanques para evitar puedan salir organismos adheridos; el traslado interno de organismos entre un tanque a otro se llevara a cabo mediante cubetas o recipientes especiales que cuentan con adaptaciones que evitan que los peces en su traslado se maltraten o puedan fugarse; tanto las entradas como las salidas de descarga de agua, de cada uno de los tanques contarán con dispositivos basados en redes finas de diferentes tamaños de ¼ a 1 pulgada, montadas en bastidores de madera o un calcetín de malla de 200 micras, que servirán como filtros, para evitar tanto la entrada de otros organismos al sistema de cultivo, como la fuga de las tilapias en cultivo; de igual forma contará con drenaje en los estanques a partir de dispositivos mismos que incluyen un tubo rebosadero de 6" de diámetro con perforaciones de 1"; y externo que consiste en un dispositivo para desfogue y retiro de sedimentos gruesos ubicado en el registro exterior de concreto con tubo de 6" a la altura del rebosadero, que facilitan el asegurar en su totalidad los peces en cultivo.

XVIII. Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada con relación al proyecto y expuesta en los CONSIDERANDOS que integran la



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

presente resolución y la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de ubicación del proyecto, sus dimensiones, características o alcances, según la información establecida en la MIA-P, no se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el proyecto puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, por lo que esta Delegación Federal emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes a los cuales debe sujetarse el proyecto, considerando factible su realización, toda vez que la promovente aplique durante su desarrollo de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y/o compensación señaladas en la documentación presentada, así como en la presente resolución minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8, Párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que se citan a continuación: 26 y 32 Bis fracciones: I, XI y XLI; en apego a lo indicado en los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, los cuales se citan a continuación; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c; los artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se citan a continuación: 4, 5 fracciones II, X, XI y XXI; 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII y XVI; 28 primer párrafo, fracción XII; 30 primer párrafo; 34 primer párrafo; 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción II y último párrafo, 35 Bis párrafos segundo y tercero, y 176; en los artículos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que se citan a continuación: 2, 3, fracciones XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII; 5 inciso U fracciones I y III; 9 párrafos primero y segundo; 12, 17, 21, 24. 36,



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 46 primer párrafo y fracción II, 47 primer párrafo, 48 y 49; a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 20 de diciembre de 2006, modificado el 27 de septiembre de 2008 y actualizado el 22 de diciembre del 2012, a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas; NOM-001-SEMARNAT-1996; NOM-041-SEMARNAT-2006; NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-059-SEMARNAT-2010 y la NOM-080-SEMARNAT-1994; y en los Artículos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que se citan a continuación: 2, 3, 13, 16 fracción X y 57 fracción I.

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

## TERMINOS

PRIMERO. La presente resolución en Materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales del proyecto, denominado "Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo, unidad productiva con instalaciones estratégicas para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia", ubicado en la Ranchería Francisco J. Santamaria, Jalapa, Tabasco; el proyecto consiste en la operación de 7 estanques rústicos cubiertos con geomembrana de los cuales:

- 5 estanques regulares (Estanque 1, 2, 3, 4 y 5) se encuentran en operación con una superficie de 2,072.00 m<sup>2</sup> cada uno, los cuales son utilizados para engorda.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

- 2 estanques irregulares, uno con una superficie de 968.14 m<sup>2</sup> y otro de 998.72 m<sup>2</sup>, los cuales se encuentran contruidos, únicamente falta colocar compuerta y geomembrana; dichos estanques serán destinados al alevinaje.

Para el llenado, cada estanque cuenta con válvula de agua mismas que se encuentran conectadas a una red hidráulica constituida por 527.00 metros lineales de tubo de PVC de 6", la que a su vez se encuentra conectada a un pozo profundo de donde con ayuda de una bomba eléctrica sumergible de 15hp; los estanques cuentan con un canal de desagüe como dispositivo para su drenaje, de concreto de dimensiones de 12.10 metros por 1.5 metros, mismos que descargan en un dren de recolección o canal de desagüe rústico de 131.32 metros lineales por 5 metros de ancho; se cuenta también con una bodega y oficina de dos plantas en una superficie de 29.40 m<sup>2</sup>; el proyecto también considera incluir una bodega de 1,800.00 m<sup>2</sup>, y de equipos básicos se programa la adquisición de bomba eléctrica sumergible de 6.0 HP entrada y salida de 4", blower Pioneer de 1HP, aireadores de inyección de 1HP de 1 fase, malla antipájaro tratada contra rayos UV, oxímetro, phchimetro y balanzas; las superficie de la infraestructura del proyecto de acuerdo al plano son las siguientes:

Las entradas como las salidas de descarga de agua, de cada uno de los estanques contarán con dispositivos basados en redes finas de diferentes tamaños de ¼ a 1 pulgada, montadas en bastidores de madera o un calcetín de malla de 200 micras, que servirán como filtros, para evitar tanto la entrada de otros organismos al sistema de cultivo, como la fuga de las tilapias en cultivo; de igual forma contará con drenaje en los estanques a partir de dispositivos mismos que incluyen un tubo rebosadero de 6" de diámetro con perforaciones de 1"; y externo que consiste en un dispositivo para desfogue y retiro de sedimentos gruesos ubicado en el registro exterior de concreto con tubo de 6" a la altura del de rebosadero; la descarga de agua residual se enviará al canal de desagüe que tendrá la función de sedimentación y oxidación de la materia orgánica contenida en el agua, posteriormente pasa a un estanque de sedimentación, para finalmente descargar al predio cumpliendo con los parámetros establecidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

La especie a cultivar es tilapia (*Oreochromis niloticus*), se programa trabajar con un cultivo monosexo (100% machos), teniendo un borde perimetral para evitar derrames de los canales. El proyecto incluye preparación de los sistemas de cultivo, recepción-transporte-siembra de las crías de peces, preengorda, engorda, cosecha y comercialización del producto. El nivel de producción a realizar será semi-intensivo, realizándose dos cosechas por año. El volumen de agua requerido para el llenado total de la estanquería será de 416,896 m<sup>3</sup> al año, el porcentaje de recambio de agua durante la precría será de 10 y 20 % de recambio de agua y durante la etapa de engorda será del 10% al 50%, el volumen máximo de descarga será de 416,896 m<sup>3</sup> por año considerando 2 ciclos de cultivo por año

La cosecha tendrá una producción esperada en la totalidad de los estanques será de 198,436 kg con 2 ciclos de 6 meses. Se instalarán estructuras de filtrado de bioseguridad, la tilapia será alimentada con alimento balanceado, las crías se obtendrán de centros acuícolas certificados, el producto se comercializará fresco entero enhielado, no se generarán subproductos.

La superficie del predio donde se desarrollara el proyecto es de 24,291.24 m<sup>2</sup>, de los cuales se ocuparan para el proyecto 14,292.58 m<sup>2</sup>, mismas, que quedaran distribuidas en la siguiente manera:

#### Dimensiones y localización geográfica de la granja acuícola:

COORDENADAS UTM				
Punto	X	Y	LATITUD	LONGITUD
1	522,588.7616	1,972,341.2478	17°50'18.93"	92°47'12.53"
2	522,459.1546	1,972,424.8654	17°50'21.66"	92°47'16.93"
3	522,399.5057	1,972,434.4878	17°50'21.97"	92°47'18.96"
4	522,464.9611	1,972,278.9146	17°50'16.91"	92°47'16.74"
5	522,459.4499	1,972,244.2280	17°50'15.78"	92°47'16.93"
6	522,542.5244	1,972,215.5047	17°50'14.84"	92°47'14.11"
7	522,546.1381	1,972,231.7066	17°50'15.37"	92°47'13.98"



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

8	522,557.4258	1,972,226.8201	17°50'15.21"	92°47'13.60"
9	522,624.2800	1,972,323.2900	17°50'18.35"	92°47'11.32"
Infraestructura				Superficie /longitud
Estanques 1 (28.00 X 74.00) (operando)				2,072.00 m <sup>2</sup>
Estanques 2 (28.00 X 74.00) (operando)				2,072.00 m <sup>2</sup>
Estanques 3 (28.00 X 74.00) (operando)				2,072.00 m <sup>2</sup>
Estanques 4 (28.00 X 74.00) (operando)				2,072.00 m <sup>2</sup>
Estanques 5 (28.00 X 74.00) (operando)				2,072.00 m <sup>2</sup>
Estanques 6 (66.34 X 62.20 X 31.13 X 9.75) (construido)				968.14 m <sup>2</sup>
Estanques 7 (72.03 X 15.34 X 30.54 X 52.85) (construido)				998.72 m <sup>2</sup>
Canal de desagüe (131.32 x 5.0) (operando)				136.32 m <sup>2</sup>
Bodega y oficina (6.00 X 4.90 X 6.00 X 4.90)				29.40 m <sup>2</sup>
Bodega (60.00 x 30.00)				1,800.00 m <sup>2</sup>
Línea hidráulica de 6"				527.60 ml
Red eléctrica de 2"				517.40 ml

### Cronograma de actividades

Actividades	AÑOS																			
	1				2				3-5				6-20				21			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>Construcción</b>																				
Instalación de desagües	X	X	X																	
Instalación de geomembrana	X	X	X	X																
Construcción de Pozo profundo			X	X																
Instalación de distribución hidráulica			X	X																



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

CONSTRUCCION	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ABANDONO DE SITIO
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Limpieza del terreno</li><li>▪ Despalme</li><li>▪ Terminación de estanques</li><li>▪ Instalación de distribución hidráulica</li><li>▪ Instalaciones eléctricas.</li><li>▪ Construcción de bodega y oficina.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Lavado y/o encalado</li><li>▪ Llenado</li><li>▪ Adquisición de crías</li><li>▪ Transporte y alimentación</li><li>▪ Siembra de estanques de precría</li><li>▪ Alimentación</li><li>▪ Siembra de estanques de engorda</li><li>▪ Monitoreo fisicoquímico</li><li>▪ Muestreo de crecimiento</li><li>▪ Recambios de agua</li><li>▪ Cosechas</li><li>▪ Mantenimiento</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Desmantelamiento y retiro de maquinaria y equipo</li><li>▪ Demolición de obras civiles</li><li>▪ Retiro de escombro</li><li>▪ Descompactación de suelos</li><li>▪ Reacomodo del suelo a sus cuotas originales</li><li>▪ Reforestación del área con especies nativas.</li></ul>

SEGUNDO.- Con base en el artículo 49 primer párrafo del REIA, la presente autorización, tendrá vigencia de 1 años para la construcción de la infraestructura faltante del proyecto; 19 años para las etapas de operación y mantenimiento, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en la MIA-P y en el presente resolutivo; y 1 año para la etapa de abandono incluyendo el programa de reforestación.

El primer plazo iniciará a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio resolutivo y los subsecuentes una vez que haya vencido el anterior.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

Estas vigencias estarán sujetas al cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y como consecuencia de ello se seguirá garantizando la no afectación a los ecosistemas del área de estudio.

**TERCERO.-** La vigencia otorgada para el proyecto podrá ser renovada a solicitud de la promovente, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación, y/o compensación establecidas por la promovente en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su solicitud, de forma previa a los 10 días del vencimiento de la autorización; ya que de realizarlo de forma posterior, se considerara extinto su derecho de conformidad con el Artículo 11 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo se amparara con el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco (PROFEPA) a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario, no procederá dicha gestión.

**CUARTO.-** El promovente queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

**QUINTO.-** La presente resolución no autoriza la construcción, instalación, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté señalada en el Término Primero del presente oficio, sin embargo, si la promovente, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículo 28 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio. Para lo anterior, el promovente deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades señaladas en la presente resolución; la solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término PRIMERO para el proyecto, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales y federales en el ámbito y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias, entre otros, que se refieren para la realización de las obras y actividades del proyecto en referencia

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto, fracción II del artículo 35 de la LGEEPA y artículo 47 primer párrafo del REIA, esta Delegación Federal establece que la realización de las obras y actividades que comprende el proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P y los planos incluidos en estas, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Cpl. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.



## CONDICIONANTES

La promovente deberá:

1. Con base en lo estipulado en los Artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III del REIA, esta Delegación Federal determina que el promovente deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la MIA-P las cuales son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de estudio del proyecto evaluado por lo que el promovente deberá mostrar evidencia de su ejecución dentro del programa de monitoreo y vigilancia ambiental señalado en la Condicionante 2 del presente oficio resolutivo.
2. De conformidad con lo que estipula el penúltimo párrafo del Artículo 35 de la LGEEPA y 51 del REIA que faculta a esta Secretaría para exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condicionantes establecidas en las autorizaciones, en aquellos casos expresamente señalados en el REIA, cuando durante la realización de las obras puedan producirse daños graves a los ecosistemas y toda vez que el REIA establece en su artículo 51 [...] Se considerará que pueden producirse daños graves a los ecosistemas, cuando: [...]; II. En los lugares en los que se pretenda realizar la obra o actividad existan especies de flora y fauna silvestre o especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial; [...] y considerando que la LGEEPA en su artículo 83 señala que el aprovechamiento de los recursos naturales en áreas que sean el hábitat de especies de flora y fauna silvestres, especialmente las endémicas, amenazadas, o en peligro de extinción, deberá de hacerse de manera que no se alteren las condiciones necesarias para la subsistencia, desarrollo y evolución de dichas especies, esta Delegación Federal determina que la promovente deberá conservar y proteger las especies de flora y fauna en riesgo; para efecto de lo anterior, en un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de recepción de esta autorización, deberá presentar la propuesta de adquisición de un seguro o fianza como instrumento de garantía que asegure el debido cumplimiento de los Términos y Condicionantes enunciados en el presente oficio resolutivo. El tipo, monto y mecanismo de



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuicola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

adquisición del instrumento responderá a los resultados de un estudio técnico-económico que presente la promovente, atendiendo al costo económico que implica el cumplimiento de lo establecido en el presente oficio, así como al valor de la reparación de los daños que pudieran ocasionarse por el incumplimiento a ello. Dicha propuesta será revisada y aprobada por esta Delegación Federal, y una vez que se apruebe, la promovente deberá adquirirla y enviar a esta Secretaría el original, para posteriormente acatar lo establecido en el artículo 53 del REIA.

3. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción II y 48 del REIA, la promovente deberá cumplir con lo siguiente:

- a. La promovente, además de la condicionantes citadas en el presente resolutivo, deberá acreditar el cumplimiento a cada una de las medidas correctivas, de mitigación y/o compensación establecidas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente derivadas del Procedimiento Administrativo con Número de Expediente PFP/33.3/2C.27.5/00014-15.
- b. Debido a la vulnerabilidad del sitio donde se pretende desarrollar el proyecto y de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco vigente, la promovente está obligada a:
  - Prevenir, minimizar o reparar los daños que las obras o actividades del proyecto causen al ambiente, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.
- c. Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo, un Programa de Respuesta a Inundaciones; dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:
  - Describir las acciones que se tomaran cuando por la presencia de algún evento meteorológico u otro factor, se presentes inundaciones, que puedan provocar afectaciones al ambiente.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

d. La promovente deberá dar cumplimiento a los parámetros establecidos NOM-001-SEMARNAT-1996, previos a su descarga.

e. La promovente deberá obtener las concesiones y/o asignaciones y/o permisos y/o autorizaciones correspondientes a la obra de toma y descarga de agua, que al efecto emita la Comisión Nacional de Aguas Nacionales (CONAGUA), debiendo presentar a esta autoridad copia de dichas autorizaciones, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción. Así mismo, deberá cumplir con las condiciones particulares para evitar la contaminación del agua, que le autorice la CONAGUA; así como las establecidas en materia de impacto ambiental previstas en el presente resolutivo.

f. La promovente en un plazo de tres meses posteriores a la recepción del presente resolutivo, deberá presentar ante el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco con fundamento en los artículos 84,85 y 86 de la Ley general de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21,23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, un Análisis de Riesgo del proyecto, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas por ese Instituto; debiendo presentar a esta autoridad copia del acuse de recibido de dicho documento por parte del Instituto de Protección Civil, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su entrega.

g. Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días posteriores a la recepción del presente resolutivo, un Programa de Reforestación en sitios que resulten aplicables al área del proyecto. Dicha propuesta deberá considerar los puntos que a continuación se mencionan, los cuales no son limitativos para que el promovente pueda incluir otros que contribuyan al éxito de las mismas:

- Localización geográfica del sitio de reforestación y superficie a reforestar, misma que deberá ser equivalente o mayor a la superficie afectada.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,  
Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.



- Técnicas detalladas de reforestación.
- El nombre científico y número de la especie o especies seleccionadas para la reforestación, las cuales deberán ser nativas de la región, evitando las especies exóticas.
- Indicadores de éxito que serán observados durante la ejecución de la medida, así como el sustento técnico de los mismos, para garantizar el éxito de la medida.
- Calendarización de actividades y acciones a desarrollar.

Para efecto de cumplimiento de esta condicionante, el promovente deberá incorporar al informe solicitado en el Terminó Octavo del presente oficio resolutivo.

h. Con el objeto de conservar la biodiversidad presente en el área del proyecto en relación a los individuos de flora y fauna de especies que estén o no catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y con fundamento en lo que disponen los Artículos 79, fracciones I, II y III y 83, primer párrafo de la LGEEPA, la promovente deberá presentar un Programa de Rescate y Reubicación de Fauna, así como las acciones de Protección y Conservación de la Flora y Fauna presente en sitio y su área de influencia, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo, mismo que deberá contener:

- Áreas de reubicación y las acciones que se tomarán en cuenta para garantizar la sobrevivencia de los individuos reubicados.
- Identificación y censo de las especies de flora silvestre que considerando su biología dentro de los diferentes tipos de vegetación a las que pertenecen, pueden ser susceptibles de protegerse y conservarse.
- Precisar los criterios técnicos y biológicos que serán aplicados para la selección de las áreas destinadas para la reubicación de los individuos.
- Justificación de las técnicas seleccionadas para realizar el rescate de los individuos por especie; para el caso de la flora, que no sea factible de conservar la totalidad del individuos deberá



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,  
Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuicola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

contemplarse el rescate de partes de ellos (frutos, semillas, esquejes y/o hijuelos) para su posterior desarrollo en un vivero temporal y finalmente en las áreas destinadas a la reforestación.

- Calendarización de actividades y acciones a desarrollar; que deberá contemplar en todas las etapas del proyecto.
- Medidas de mitigación o compensación adicionales derivadas de los posibles impactos originados por la aplicación de dicho programa.

Para efecto de cumplimiento de esta condicionante, la promovente deberá incorporar al informe solicitado en el Término Octavo del presente oficio resolutivo, los resultados obtenidos de dicho Programa, acompañado de sus respectivos anexos fotográficos que pongan en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo, así como, el número de individuos encontrados, especies.

i. La promovente deberá presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días posteriores a la recepción del presente resolutivo, un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar.

- Procedimientos e instructivos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar.
- Técnicas para evitar fuga de aceites, grasas y/o combustible al agua.
- Manejo y disposición final de los residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos resultantes del Mantenimiento.
- Calendarización de actividades y acciones a desarrollar; que deberá contemplar en todas las etapas del proyecto.

Para efecto del cumplimiento de este Programa, deberá presentar en el reporte de cumplimiento y seguimiento respectivo, señalado en el Término Octavo de este documento, los avances y resultados que se tienen en la ejecución de las medidas de prevención y/o mitigación.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,  
Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

j. La promovente, deberá garantizar el cumplimiento del Artículo 35 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), e identificar los residuos peligrosos que se generen en la operación del proyecto, en el cual se establece el procedimiento para la identificación de los residuos peligrosos, así mismo, dará cumplimiento a los Artículos 43 y 45 de su Reglamento. Cuando la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del sitio, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2 fracción IV, 68 y 69 de la LGPGIR.

k. Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días posteriores a la recepción del presente resolutivo, un Programa de Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial y Peligrosos; dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:

- Identificación, clasificación y envasados de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial y Peligrosos.
- Almacenamiento Temporal y Seguridad en dicho almacén.
- Bitácora del Almacén Temporal.
- Recolección, Transporte Interno y Disposición Final de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial y Peligrosos.
- Calendarización de actividades y acciones a desarrollar; que deberá contemplar en todas la etapas del proyecto.

La promovente, deberá observar y dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones en la materia, con respecto a su generación y/o manejo de residuos peligrosos, materiales peligrosos, residuos de manejo especial y/o residuos sólidos urbanos.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

Para efecto del cumplimiento de este Programa, deberá incorporar al informe solicitado en el Termino Octavo del presente oficio resolutivo, los resultados obtenidos de dichas acciones, acompañados de sus respectivos anexos fotográficos que pongan en evidencias las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.

l. Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo, un Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental, el cual tenga como objetivo dar seguimiento y controlar los impactos identificados, además de aquellos que no hayan sido detectados en la MIA-P y la cuantificación de la eficacia de las medidas preventivas, de mitigación y compensación propuestas por la promovente, así como las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:

- Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
- Acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.
- Medidas aplicadas a impactos no previstos y de posterior aparición en la ejecución de las obras y actividades del proyecto.
- Adecuar el Programa General de Trabajo en donde se establezcan los plazos de ejecución del Programa de Monitoreo y Vigilancia y de las condicionantes establecidas en la presente resolución, mismo que deberá desarrollarse durante todas las etapas del proyecto.

Para efecto del cumplimiento de este Programa, deberá presentar en el reporte de cumplimiento y seguimiento respectivo, señalado en el Termino Octavo de este documento, los avances y resultados que se tienen en la ejecución de las medidas de prevención y/o mitigación:

m. Para la etapa de abandono del sitio, deberán retirar toda la infraestructura acuícola construida.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,  
Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

n. Queda prohibido a la promovente:

- Realizar cualquier obra o actividad del proyecto, si no cuenta previamente con el cumplimiento de solicitados en la Condicionante 2 y 3 incisos g), h), i), k) y l).
- Derramar o verter en cualquier sitio lubricantes, grasas, aceites y todo material que pueda dañar o contaminar el suelo, cuerpo de agua y la vegetación nativa.
- Actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres terrestres presentes en la zona del proyecto o sus inmediaciones, durante las diferentes etapas que comprende el proyecto. Será responsabilidad de la promovente adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición: además, será responsable de las acciones que en contrario realicen sus trabajadores o empresas contratistas.
- Disponer en cualquier sitio residuos sólidos o peligrosos, evitando la contaminación del suelo, por lo que los residuos generados durante todas las etapas de realización del proyecto, deberán ser manejados y dispuestos donde la autoridad competente lo determine.

OCTAVO.- La promovente deberá presentar ante la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, el cumplimiento de Términos y Condicionantes establecidas en el presente Resolutivo, con copia de dicho cumplimiento a esta Delegación Federal, que contenga la evidencia de su presentación en dicha Procuraduría. Los reportes antes citados deberán ser presentados con una periodicidad anual durante la vida útil del proyecto, salvo que en otros apartados de este resolutivo se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes señalados no deberán ser considerados como informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficacia de las medidas establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas por la promovente en la MIA-P del proyecto, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

NOVENO.- La presente resolución a favor de la promovente es personal, quedando la promovente sujeta a cumplir con la obligación contenida en el presente resolutivo. Así mismo, esta Delegación Federal dispone que en caso de que la promovente pretenda transferir la titularidad de la resolución, deberá comunicarlo por escrito a esta Unidad Administrativa anexando el acuerdo de voluntades o convenio de transferencia de derechos y obligaciones, acreditando la personalidad jurídica de ambas partes.

DECIMO.-De conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la promovente deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y conclusión de cada una de las etapas contempladas en el Termino Segundo para el proyecto, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su ejecución, con copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Tabasco, para que esa Procuraduría tenga los elementos necesarios para realizar los actos de inspección de acuerdo a lo establecido en la LGEEPA.

DÉCIMO PRIMERO.-El promovente será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al proyecto la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos y/o algún tipo de afectación, presentes en el sitio del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,  
Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento y de las medidas establecidas por el promovente en la MIA-P, así como los ordenamientos aplicables en Materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DÉCIMO TERCERO.-** Esta autorización podrá ser suspendida o revocada, cuando la gravedad de la infracción lo amerite, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171 fracción V de la LGEEPA.

**DÉCIMO CUARTO.-** El promovente deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, así como en el sitio donde se pretende realizar el proyecto, copias respectivas, de la MIA-P, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

**DÉCIMO QUINTO.-** Se hace del conocimiento del promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, es expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quién en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DÉCIMO SEXTO.-** Notificar de la presente resolución a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 19 y 68 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,  
unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarán  
para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia  
Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016

DÉCIMO SEPTIMO.- Con fundamento en los artículos 167 bis de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; notifíquese personalmente y/o por correo certificado al C. Sergio Álvarez Oropeza en su carácter de representante legal de la promovente, con domicilio

u  
n

Así lo proveyó y firma:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL



ESTADO DE  
TABASCO

*"Por un uso responsable del papel las copias del conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"*

C.c.p.- Quim. Martha García-riivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SEMARNAT.- México.

Lic. Ricardo Fitz Mendoza.-Secretario de la SERNAPAM.- Ciudad

M. en C. Alfonso Flores Ramírez.-Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.-México, D. F.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.-Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.-Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.

C. Esperanza Méndez Vazquez.- Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco.- Calle Pino Suárez Esq. Hidalgo s/n Col. Centro, CP. 86850, Jalapa, Tabasco.

Ing. Ruben Carmona Castillo.- Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales.- Edif.

Lic. Lilliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edif.

Biol. María Esther López Chablé.-Jefa del Depto. de Impacto y Riesgo Ambiental. Edif.

Archivo. 27TA2016PD038

LALC/RCC/LSM/ME/CH/CIPS



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Construcción, Equipamiento y Operación de la Granja Acuícola Mérida y Guarumo,

unidad productiva con instalaciones estratégicas que funcionarían

para la engorda intensiva y sustentable de mojarra tilapia

Mérida y Guarumo, S.P.R. de R.L. de C.V.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

**Identificación del documento:** AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (SEMARNAT-04-002-A, SEMARNAT/SGPARN/147/4517/2016)

**Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 54

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico.

**Firma del titular:**

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.